

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 29.207

=MOR=

O.T.N° 1.279

2 O.T. N° 87.623

3 COMODATO

4 ***

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

8 A

10 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

12 ***

13 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de Junio del año dos mil

14 diecisiete, ante mí, JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Tachado Ley N°19.628

15 Tachado Ley N°19.628 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de
16 Santiago, Suplente del Titular don ALVARO DAVID GONZALEZ

17 SALINAS, con oficio en calle Agustinas número mil setenta,
18 segundo piso, comparecen: don OSCAR DANIEL JADUE JADUE,

19 Tachado Ley N°19.628 cédula nacional de

20 identidad número Tachado Ley N°19.628

21 Tachado Ley N°19.628 en su calidad de Alcalde y en

22 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, persona

23 jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve

24 millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero,

25 ambos con domicilio en Avenida Recoleta número dos mil

26 setecientos setenta y cuatro, comuna de Recoleta, Región

27 Metropolitana, Santiago, en adelante "la comodante", por una

28 parte, y por la otra doña MARIA TERESA VIO GROSSI Tachado Ley N°19.628

29 Tachado Ley N°19.628 cédula de identidad número Tachado Ley N°19.628

30 Tachado Ley N°19.628 en su

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42º NOTARIA SANTIAGO



1 calidad de Directora Regional Metropolitana de la **JUNTA NACIONAL**
2 **DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol
3 único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos
4 guion dos, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo
5 O'Higgins número ciento siete, piso siete, comuna de Santiago, en
6 adelante "la JUNJI" o "la comodataria", los comparecientes mayores
7 de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas
8 y exponen que vienen en constituir el siguiente contrato de
9 comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña
10 de la propiedad ubicada en calle Samuel Escobar número
11 doscientos sesenta y uno, que corresponde a una porción de
12 terreno de parte de la propiedad denominada Chacra El Aromo,
13 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda, al **NORTE**,
14 con pasaje Valparaíso en sesenta y tres metros veinticinco
15 centímetros aproximadamente; al **SUR**, con Pasaje Santa María en
16 más o menos sesenta y seis metros; al **ORIENTE**, Con chacra del
17 señor Chaivovich en aproximadamente treinta y tres metros
18 cincuenta centímetros; y al **PONIENTE**, con Pasaje Quilicura en
19 treinta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente. El
20 inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad
21 de Recoleta a fojas **cincuenta y cinco mil treinta y uno** número
22 **setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho** del Registro de
23 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
24 correspondiente al año **dos mil dieciséis**. La adquirió por cesión
25 gratuita que le hizo la Ilustre Municipalidad De Conchalí,
26 según escritura de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis,
27 otorgada ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario
28 Interino de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago,
29 Repertorio Número diecinueve mil cuarenta. El Título anterior consta
30 a fojas trescientos treinta y siete número trescientos

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
2 Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos sesenta y
3 siete. El inmueble tiene Rol de Avalúo número cuatro mil setecientos
4 sesenta guión uno de la comuna de Recoleta. **SEGUNDO:** Con fecha
5 veintidós de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección de Obras
6 Municipales de Recoleta, mediante resolución de aprobación de
7 subdivisión número uno, resolvió aprobar la subdivisión predial del
8 inmueble individualizado en la cláusula anterior, quedando
9 conformado por el **LOTE UNO** y el **LOTE DOS**, según plano de
10 subdivisión que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes
11 Raíces de Santiago, bajo el número **cincuenta y un mil trescientos**
12 **ochenta y ocho** con el siguiente detalle: **a) el LOTE UNO**,
13 correspondiente al polígono **ABCHIJA**, tiene una superficie de
14 novecientos noventa y ocho coma veinticinco metros cuadrados, y
15 los siguientes deslindes particulares, al **NORTE**, en línea BC de treinta
16 y siete coma doce metros con pasaje Valparaíso; al **NORPONIENTE**,
17 en línea de ochavo AB de cuatro metros con la intersección de
18 pasaje Quilicura con Pasaje Valparaíso; al **SUR**, en línea HI de treinta
19 y siete coma doce metros con calle Samuel Escobar, área verde de
20 por medio; al **SURPONIENTE**, en línea de ochavo IJ de cuatro metros
21 con la intersección de pasaje Quilicura y calle Samuel Escobar; al
22 **ORIENTE**, en línea CH de treinta y dos coma cuarenta y tres metros
23 con Lote dos de la misma subdivisión; y al **PONIENTE**, en línea JA de
24 veintiséis coma ochenta y cuatro metros con pasaje Quilicura; **b) el**
25 **LOTE DOS**, correspondiente al polígono **CDEFGHC**, tiene una superficie
26 de setecientos noventa coma setenta y cuatro metros cuadrados, y
27 los siguientes deslindes particulares, al **NORTE**, en línea CD de veinte
28 coma cincuenta y cuatro metros con pasaje Valparaíso; al
29 **NORORIENTE**, en línea de ochavo DE de cuatro metros con la
30 intersección de pasaje Valparaíso con pasaje Olmué; al **SUR**, en

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOP
42º NOTARIA SANTIAGO



1 línea GH de veintitrés coma cero nueve metros con calle Samuel
2 Escobar, Área verde de por medio; al **SURORIENTE**, en línea de
3 ochavo FG de cuatro metros con la intersección del pasaje Olmué y
4 la calle Samuel Escobar; al **ORIENTE**, en línea EF de veintiséis coma
5 ochenta y tres metros con pasaje Olmué; y al **PONIENTE**, en línea CH
6 de treinta y dos coma cuarenta y tres metros con Lote uno de la
7 misma Subdivisión. **TERCERO:** Por el presente instrumento, **La ILUSTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, debidamente representada por su
9 Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** entrega en comodato, a
10 título gratuito y por el plazo de treinta años, los inmuebles que se
11 individualizan a continuación: a) el **LOTE DOS**, singularizado en la
12 letra b) de la cláusula segunda; b) retazo del **LOTE UNO**, cuyo terreno
13 a mayor extensión se encuentra singularizado en la letra a) de la
14 cláusula segunda. Dicho retazo tiene una superficie de treinta metros
15 cuadrados, con los siguientes deslindes: desde línea B-C en su
16 encuentro con línea C-H, al poniente en diez metros; y desde ese
17 punto hacia el sur en tres metros, y desde ese punto al oriente en
18 diez metros y desde ese punto hacia el norte en tres metros hasta el
19 punto inicial. Se constituye el comodato a favor de la **JUNTA**
20 **NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, debidamente representada por
21 su Directora Regional Metropolitana, doña MARIA TERESA VIO GROSSI,
22 quien lo acepta en este acto para la institución que representa.
23 **CUARTO:** para los efectos de la constitución del presente Comodato
24 y en atención a lo establecido por el artículo sesenta y cinco letra e)
25 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,
26 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal
27 de Recoleta en sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos
28 mil dieciséis, mediante Acuerdo número ciento once, aprobó la
29 entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del
30 inmueble municipal correspondiente al Lote DOS, individualizado en

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 la letra b) de la cláusula segunda, Acuerdo que fue promulgado
2 mediante Decreto Exento número dos mil quinientos veintiuno de
3 fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis. Dicho Acuerdo
4 fue posteriormente rectificado respecto de la superficie del predio
5 entregado en comodato, mediante Acuerdo numero ciento catorce
6 de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis el que se promulgó
7 por Decreto Exento numero dos mil quinientos cincuenta y cinco del
8 doce de septiembre de dos mil dieciséis. Asimismo, en sesión
9 ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, mediante
10 Acuerdo número cuarenta y nueve, el Concejo Municipal de
11 Recoleta aprobó la entrega en comodato a la Junta Nacional de
12 Jardines Infantiles, del inmueble municipal correspondiente a un
13 retazo del LOTE UNO, individualizado en la letra b) de la cláusula
14 anterior, promulgado por Decreto Exento número mil trescientos
15 treinta y dos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
16 Todos documentos que, debidamente protocolizados, forman parte
17 integrante del presente contrato. **QUINTO:** Las partes dejan
18 constancia que el presente contrato se entrega por el plazo de
19 treinta años contados desde la suscripción del presente contrato y se
20 otorga a título gratuito, en atención a la necesidad manifiesta de
21 ampliar la cobertura en educación inicial en la comuna **SEXTO:** La
22 entrega de los citados inmuebles se efectúa en este acto a la
23 comodataria en el estado en que se encuentran, quien declara
24 recibirlo a conformidad. La comodataria deberá destinar el inmueble
25 que recibe respecto al **LOTE DOS** para implementar una sala cuna y/o
26 jardín infantil, consecuentemente quedará estrictamente prohibido
27 destinar el inmueble o la superficie entregada en comodato a un
28 objeto distinto que el señalado. Respecto a la parte del **LOTE UNO**
29 que se entrega en comodato, la comodataria deberá destinar el
30 inmueble que recibe para estacionamientos dando así cumplimiento

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MCR
42º NOTARIA SANTIAGO



1 a la normativa vigente, quedando estrictamente prohibido destinarlo
2 a un objetivo distinto del señalado. Además la comodataria deberá
3 cuidar y mantener los inmuebles entregados en comodato,
4 adoptando todas las medidas que garanticen el debido control y
5 resguardo del mismo y mantener en perfecto estado de conservación
6 y funcionamiento del predio que se entrega en comodato durante la
7 vigencia de este contrato. Por su parte, el comodante se obliga a no
8 terminar en forma anticipada con el presente contrato y a no alterar
9 la posesión tranquila del inmueble durante el periodo pactado y de
10 liberar al comodatario de toda perturbación en el uso legítimo de los
11 predios entregados en comodato, salvo que la comodataria destine
12 el inmueble a otro uso distinto al que se señala en este contrato.
13 **SEPTIMO:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación,
14 implementación, reparación así como los gastos necesarios para su
15 funcionamiento, serán de cargo de la Junta Nacional de Jardines
16 Infantiles, JUNJI. El monto de la construcción realizada por la JUNJI
17 deberá ser acreditado con los estados de pagos efectuados a la
18 empresa encargada de ejecutar la obra. Los gastos de escrituración,
19 inscripciones y subinscripciones y demás similares serán de cargo de
20 la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **OCTAVO:** Se deja expresa
21 constancia que el comodatario queda facultado para introducir
22 todas las mejoras que estime necesarias para el efectivo
23 cumplimiento de los fines del comodato a su costa. Dichas mejoras
24 quedarán a beneficio del inmueble a menos que puedan ser
25 retiradas sin ocasionar detrimento alguno **NOVENO:** Se faculta al
26 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir
27 ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las
28 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos, sub
29 inscripciones y demás trámites que sean pertinentes para la total y
30 completa legalización del presente Comodato y que sean necesario

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 practicar. Además, ambas partes facultan para actuar, en su nombre
2 y representación, a doña NATALIA BEATRIZ AREYUNA PIZARRO, doña
3 CARMEN ANDREA MORALES BORQUEZ, doña CAROL SILVIA CÓRDOVA
4 ORMAZABAL, don RODRIGO ANTONIO CHAVEZ OSORIO, CRISTIAN
5 ARTURO NORERO BERTIN, y doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ para
6 que con la sola firma de estos, actuando conjunta o separadamente,
7 agreguen, rectifiquen, enmienden o completen la presente escritura
8 en todo lo que sea necesario para la inscripción del presente
9 Comodato en el Registro de Hipotecas y gravámenes del
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin que implique alterar
11 elementos esenciales de este contrato. En este mismo acto, la parte
12 comodante, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para
13 requerir, suscribir, y gestionar todos los instrumentos , permisos,
14 proyectos, certificados y solicitudes y efectuar todas las
15 presentaciones que sean necesarias ante la Dirección de Obras
16 correspondiente, Servicio de Tesorerías y Servicio de Impuestos
17 Internos o ante cualquier otro organismo publico o privado para la
18 construcción, mantención y funcionamiento del jardín infantil que se
19 emplazará en el terreno mediante este contrato. **DECIMO:** En todo lo
20 no previsto en este contrato se aplican las normas que se establecen
21 en el Libro IV, titulo XXX del Código Civil. **DECIMO PRIMERO:** Para
22 todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes
23 fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la
24 competencia de sus tribunales de justicia **DECIMO SEGUNDO:** La
25 personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** para actuar en
26 representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** consta de
27 Decreto Exento número tres mil seiscientos trece de fecha seis de
28 diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de doña **MARIA**
29 **TERESA VIO GROSSI** para representar a la Junta Nacional de Jardines
30 Infantiles consta en la resolución número ciento treinta y uno de

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 fecha quince de julio de dos mil quince de la Vicepresidenta
2 Ejecutiva de JUNJI, documentos que no se insertan por ser conocidas
3 de las partes y estar a la vista del Notario que autoriza. Los acuerdos
4 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, ciento once de
5 veintitrés de agosto de dos mil dieciséis y ciento catorce de seis de
6 septiembre de dos mil dieciséis, que autorizan el presente contrato,
7 quedan protocolizados ante el Notario Público de Santiago, don
8 Osvaldo Pereira González, con el protocolizado número cuatro mil
9 quinientos noventa y tres y bajo el repertorio número ocho mil
10 setecientos ocho guion dos mil dieciséis. Por su parte, los Decretos
11 Exentos de la Municipalidad de Recoleta, número dos mil quinientos
12 veintiuno de siete de septiembre de dos mil dieciséis y dos mil
13 quinientos cincuenta y cinco de doce de septiembre de dos mil
14 dieciséis, que promulgan los acuerdos referidos, quedan
15 protocolizados ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo
16 Pereira González, con el protocolizado número cuatro mil quinientos
17 noventa y tres y bajo el repertorio número ocho mil setecientos ocho
18 guion dos mil dieciséis. Asimismo, el acuerdo número cuarenta y
19 nueve, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta y el Decreto
20 Exento número mil trescientos treinta y dos de fecha treinta y uno
21 de mayo del año dos mil diecisiete que lo promulga, quedan
22 protocolizados ante el Notario Público de Santiago, don Álvaro
23 Gonzalez Salinas bajo el número de repertorio veintisiete mil
24 doscientos trece, repertorio número nueve mil setecientos cuarenta y
25 cinco con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

26 **DECIMO TERCERO:** Minuta redactada por el abogado, don **Cristián**
27 **Arturo Norero Bertin** cédula nacional de identidad número dieciséis
28 millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuatro guion cero,
29 en conjunto la **Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de**
30 **Recoleta**, En comprobante y previa lectura, los comparecientes se

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 REPERTORIO Nº 29.207

=MOR=

O.T. Nº 1.279

2 O.T. Nº 87.623

3 **COMODATO**

4 *******

6 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

8 **A**

10 **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

12 *******

13 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de Junio del año dos mil
14 diecisiete, ante mí, JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, [REDACTED]
15 [REDACTED] Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de
16 Santiago, Suplente del Titular don ALVARO DAVID GONZALEZ
17 SALINAS, con oficio en calle Agustinas número mil setenta,
18 segundo piso, comparecen: don OSCAR DANIEL JADUE JADUE,
19 [REDACTED] cédula nacional de
20 identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en
22 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, persona
23 jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve
24 millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero,
25 ambos con domicilio en Avenida Recoleta número dos mil
26 setecientos setenta y cuatro, comuna de Recoleta, Región
27 Metropolitana, Santiago, en adelante "la comodante", por una
28 parte, y por la otra doña MARIA TERESA VIO GROSSI [REDACTED]
29 [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED]
30 [REDACTED] en su

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42º NOTARIA SANTIAGO



1 calidad de Directora Regional Metropolitana de la **JUNTA NACIONAL**
2 **DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol
3 único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos
4 guion dos, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo
5 O'Higgins número ciento siete, piso siete, comuna de Santiago, en
6 adelante "la JUNJI" o "la comodataria", los comparecientes mayores
7 de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas
8 y exponen que vienen en constituir el siguiente contrato de
9 comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña
10 de la propiedad ubicada en calle Samuel Escobar número
11 doscientos sesenta y uno, que corresponde a una porción de
12 terreno de parte de la propiedad denominada Chacra El Aromo,
13 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda, al **NORTE**,
14 con pasaje Valparaíso en sesenta y tres metros veinticinco
15 centímetros aproximadamente; al **SUR**, con Pasaje Santa María en
16 más o menos sesenta y seis metros; al **ORIENTE**, Con chacra del
17 señor Chaivovich en aproximadamente treinta y tres metros
18 cincuenta centímetros; y al **PONIENTE**, con Pasaje Quilicura en
19 treinta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente. El
20 inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad
21 de Recoleta a fojas **cincuenta y cinco mil treinta y uno** número
22 **setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho** del Registro de
23 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
24 correspondiente al año **dos mil dieciséis**. La adquirió por cesión
25 gratuita que le hizo la Ilustre Municipalidad De Conchalí,
26 según escritura de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis,
27 otorgada ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario
28 Interino de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago,
29 Repertorio Número diecinueve mil cuarenta. El Título anterior consta
30 a fojas trescientos treinta y siete número trescientos

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
2 Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos sesenta y
3 siete. El inmueble tiene Rol de Avalúo número cuatro mil setecientos
4 sesenta guión uno de la comuna de Recoleta. **SEGUNDO:** Con fecha
5 veintidós de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección de Obras
6 Municipales de Recoleta, mediante resolución de aprobación de
7 subdivisión número uno, resolvió aprobar la subdivisión predial del
8 inmueble individualizado en la cláusula anterior, quedando
9 conformado por el **LOTE UNO** y el **LOTE DOS**, según plano de
10 subdivisión que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes
11 Raíces de Santiago, bajo el número **cincuenta y un mil trescientos**
12 **ochenta y ocho** con el siguiente detalle: **a) el LOTE UNO**,
13 correspondiente al polígono **ABCHIJA**, tiene una superficie de
14 novecientos noventa y ocho coma veinticinco metros cuadrados, y
15 los siguientes deslindes particulares, al **NORTE**, en línea BC de treinta
16 y siete coma doce metros con pasaje Valparaíso; al **NORPONIENTE**,
17 en línea de ochavo AB de cuatro metros con la intersección de
18 pasaje Quilicura con Pasaje Valparaíso; al **SUR**, en línea HI de treinta
19 y siete coma doce metros con calle Samuel Escobar, área verde de
20 por medio; al **SURPONIENTE**, en línea de ochavo IJ de cuatro metros
21 con la intersección de pasaje Quilicura y calle Samuel Escobar; al
22 **ORIENTE**, en línea CH de treinta y dos coma cuarenta y tres metros
23 con Lote dos de la misma subdivisión; y al **PONIENTE**, en línea JA de
24 veintiséis coma ochenta y cuatro metros con pasaje Quilicura; **b) el**
25 **LOTE DOS**, correspondiente al polígono **CDEFGHC**, tiene una superficie
26 de setecientos noventa coma setenta y cuatro metros cuadrados, y
27 los siguientes deslindes particulares, al **NORTE**, en línea CD de veinte
28 coma cincuenta y cuatro metros con pasaje Valparaíso; al
29 **NORORIENTE**, en línea de ochavo DE de cuatro metros con la
30 intersección de pasaje Valparaíso con pasaje Olmué; al **SUR**, en

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOP
42º NOTARIA SANTIAGO



1 línea GH de veintitrés coma cero nueve metros con calle Samuel
2 Escobar, Área verde de por medio; al **SURORIENTE**, en línea de
3 ochavo FG de cuatro metros con la intersección del pasaje Olmué y
4 la calle Samuel Escobar; al **ORIENTE**, en línea EF de veintiséis coma
5 ochenta y tres metros con pasaje Olmué; y al **PONIENTE**, en línea CH
6 de treinta y dos coma cuarenta y tres metros con Lote uno de la
7 misma Subdivisión. **TERCERO:** Por el presente instrumento, **La ILUSTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, debidamente representada por su
9 Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** entrega en comodato, a
10 título gratuito y por el plazo de treinta años, los inmuebles que se
11 individualizan a continuación: a) el **LOTE DOS**, singularizado en la
12 letra b) de la cláusula segunda; b) retazo del **LOTE UNO**, cuyo terreno
13 a mayor extensión se encuentra singularizado en la letra a) de la
14 cláusula segunda. Dicho retazo tiene una superficie de treinta metros
15 cuadrados, con los siguientes deslindes: desde línea B-C en su
16 encuentro con línea C-H, al poniente en diez metros; y desde ese
17 punto hacia el sur en tres metros, y desde ese punto al oriente en
18 diez metros y desde ese punto hacia el norte en tres metros hasta el
19 punto inicial. Se constituye el comodato a favor de la **JUNTA**
20 **NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, debidamente representada por
21 su Directora Regional Metropolitana, doña MARIA TERESA VIO GROSSI,
22 quien lo acepta en este acto para la institución que representa.
23 **CUARTO:** para los efectos de la constitución del presente Comodato
24 y en atención a lo establecido por el artículo sesenta y cinco letra e)
25 de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,
26 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal
27 de Recoleta en sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos
28 mil dieciséis, mediante Acuerdo número ciento once, aprobó la
29 entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del
30 inmueble municipal correspondiente al Lote DOS, individualizado en

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 la letra b) de la cláusula segunda, Acuerdo que fue promulgado
2 mediante Decreto Exento número dos mil quinientos veintiuno de
3 fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis. Dicho Acuerdo
4 fue posteriormente rectificado respecto de la superficie del predio
5 entregado en comodato, mediante Acuerdo numero ciento catorce
6 de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis el que se promulgó
7 por Decreto Exento numero dos mil quinientos cincuenta y cinco del
8 doce de septiembre de dos mil dieciséis. Asimismo, en sesión
9 ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, mediante
10 Acuerdo número cuarenta y nueve, el Concejo Municipal de
11 Recoleta aprobó la entrega en comodato a la Junta Nacional de
12 Jardines Infantiles, del inmueble municipal correspondiente a un
13 retazo del LOTE UNO, individualizado en la letra b) de la cláusula
14 anterior, promulgado por Decreto Exento número mil trescientos
15 treinta y dos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
16 Todos documentos que, debidamente protocolizados, forman parte
17 integrante del presente contrato. **QUINTO:** Las partes dejan
18 constancia que el presente contrato se entrega por el plazo de
19 treinta años contados desde la suscripción del presente contrato y se
20 otorga a título gratuito, en atención a la necesidad manifiesta de
21 ampliar la cobertura en educación inicial en la comuna **SEXTO:** La
22 entrega de los citados inmuebles se efectúa en este acto a la
23 comodataria en el estado en que se encuentran, quien declara
24 recibirlo a conformidad. La comodataria deberá destinar el inmueble
25 que recibe respecto al **LOTE DOS** para implementar una sala cuna y/o
26 jardín infantil, consecuentemente quedará estrictamente prohibido
27 destinar el inmueble o la superficie entregada en comodato a un
28 objeto distinto que el señalado. Respecto a la parte del **LOTE UNO**
29 que se entrega en comodato, la comodataria deberá destinar el
30 inmueble que recibe para estacionamientos dando así cumplimiento

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MCR
42º NOTARIA SANTIAGO



1 a la normativa vigente, quedando estrictamente prohibido destinarlo
2 a un objetivo distinto del señalado. Además la comodataria deberá
3 cuidar y mantener los inmuebles entregados en comodato,
4 adoptando todas las medidas que garanticen el debido control y
5 resguardo del mismo y mantener en perfecto estado de conservación
6 y funcionamiento del predio que se entrega en comodato durante la
7 vigencia de este contrato. Por su parte, el comodante se obliga a no
8 terminar en forma anticipada con el presente contrato y a no alterar
9 la posesión tranquila del inmueble durante el periodo pactado y de
10 liberar al comodatario de toda perturbación en el uso legítimo de los
11 predios entregados en comodato, salvo que la comodataria destine
12 el inmueble a otro uso distinto al que se señala en este contrato.
13 **SEPTIMO:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación,
14 implementación, reparación así como los gastos necesarios para su
15 funcionamiento, serán de cargo de la Junta Nacional de Jardines
16 Infantiles, JUNJI. El monto de la construcción realizada por la JUNJI
17 deberá ser acreditado con los estados de pagos efectuados a la
18 empresa encargada de ejecutar la obra. Los gastos de escrituración,
19 inscripciones y subinscripciones y demás similares serán de cargo de
20 la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **OCTAVO:** Se deja expresa
21 constancia que el comodatario queda facultado para introducir
22 todas las mejoras que estime necesarias para el efectivo
23 cumplimiento de los fines del comodato a su costa. Dichas mejoras
24 quedarán a beneficio del inmueble a menos que puedan ser
25 retiradas sin ocasionar detrimento alguno **NOVENO:** Se faculta al
26 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir
27 ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las
28 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos, sub
29 inscripciones y demás trámites que sean pertinentes para la total y
30 completa legalización del presente Comodato y que sean necesario

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 practicar. Además, ambas partes facultan para actuar, en su nombre
2 y representación, a doña NATALIA BEATRIZ AREYUNA PIZARRO, doña
3 CARMEN ANDREA MORALES BORQUEZ, doña CAROL SILVIA CÓRDOVA
4 ORMAZABAL, don RODRIGO ANTONIO CHAVEZ OSORIO, CRISTIAN
5 ARTURO NORERO BERTIN, y doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ para
6 que con la sola firma de estos, actuando conjunta o separadamente,
7 agreguen, rectifiquen, enmienden o completen la presente escritura
8 en todo lo que sea necesario para la inscripción del presente
9 Comodato en el Registro de Hipotecas y gravámenes del
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin que implique alterar
11 elementos esenciales de este contrato. En este mismo acto, la parte
12 comodante, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para
13 requerir, suscribir, y gestionar todos los instrumentos , permisos,
14 proyectos, certificados y solicitudes y efectuar todas las
15 presentaciones que sean necesarias ante la Dirección de Obras
16 correspondiente, Servicio de Tesorerías y Servicio de Impuestos
17 Internos o ante cualquier otro organismo publico o privado para la
18 construcción, mantención y funcionamiento del jardín infantil que se
19 emplazará en el terreno mediante este contrato. **DECIMO:** En todo lo
20 no previsto en este contrato se aplican las normas que se establecen
21 en el Libro IV, titulo XXX del Código Civil. **DECIMO PRIMERO:** Para
22 todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes
23 fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la
24 competencia de sus tribunales de justicia **DECIMO SEGUNDO:** La
25 personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** para actuar en
26 representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** consta de
27 Decreto Exento número tres mil seiscientos trece de fecha seis de
28 diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de doña **MARIA**
29 **TERESA VIO GROSSI** para representar a la Junta Nacional de Jardines
30 Infantiles consta en la resolución número ciento treinta y uno de

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente escritura, se
2 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos
3 Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy
4 Fe.-



9 p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

10 Cédula:

14 Firma:

15 p.p. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

16 Cédula: 5-098.653-5

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo. 22 JUN 2017

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

ALVARO GONZALEZ SALINAS

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42º NOTARIA SANTIAGO

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Alvaro David Gonzalez Salinas con fecha 09-06-2017, repertorio número 29207, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro repertorio bajo el número 68253 del año 2017.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Fojas 31.065 número 33.772 del año 2017

La inscripción fue practicada con fecha 5 de julio de 2017.

Derechos

\$ 4.800

Copia de Inscripciones

Copia de la inscripción solicitada se adjunta a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que está conforme con su original.

Derechos

\$ 2.900

Santiago, 5 de julio de 2017.



Carátula 12287583
svidela



Código de Verificación: CTR7691450016
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°33772

PT **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT:**
COMODATO 69.254.800-0, representada por don Oscar Daniel
Rep: 68253 Jadue Jadue, arquitecto y sociólogo, en su
C: 12287583 calidad de alcalde, ambos de este domicilio,
B: 1717849 entrega en comodato a favor de la **JUNTA**
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT:
70.072.600-2, representada por doña María
Teresa Vio Grossi, educadora de párvulos, ambas
de este domicilio, el Lote Dos y un retazo del
Lote Uno, provenientes de la subdivisión de la
propiedad ubicada en calle Samuel Escobar
número doscientos sesenta y uno, que
corresponde a una porción de terreno de parte
de la propiedad denominada Chacra El Aromo,
Comuna de Recoleta, Región Metropolitana.- El
presente comodato tendrá una duración de
treinta años a contar del día nueve de junio
del año dos mil diecisiete y se otorga a título
gratuito.- El plano de subdivisión que da
origen a los Lotes Uno y Dos, se encuentra
archivado en el Conservador de Bienes Raíces de
Santiago, bajo el número cincuenta y un mil
trescientos ochenta y ocho, con el siguiente
detalle: **a)** Lote Uno correspondiente al
polígono ABCHIJA, tiene una superficie de
novecientos noventa y ocho coma veinticinco
metros cuadrados, **que deslinda:** NORTE, en línea
BC de treinta y siete coma doce metros con
pasaje Valparaíso; NORPONIENTE, en línea de
ochavo AB de cuatro metros con la intersección
de pasaje Quilicura con Pasaje Valparaíso; SUR,
en línea HI de treinta y siete coma doce metros



con calle Samuel Escobar, área verde de por medio; SURPONIENTE, en línea de ochavo IJ de cuatro metros con la intersección de pasaje Quilicura y calle Samuel Escobar; ORIENTE, en línea CH de treinta y dos coma cuarenta y tres metros con Lote dos de la misma subdivisión; PONIENTE, en línea AJ de veintiséis coma ochenta y cuatro metros con pasaje Quilicura.- El retazo de terreno del lote Uno, dado en comodato tiene una superficie de treinta metros cuadrados, con los siguientes **deslindes**: desde línea B-C en su encuentro con línea C-H, al poniente en diez metros, y desde ese punto hacia el sur en tres metros, y desde ese punto al oriente en diez metros y desde ese punto hacia el norte en tres metros hasta el pinto inicial.- **b)** Lote Dos, correspondiente al polígono CDEFGHC, tiene una superficie de setecientos noventa coma setenta y cuatro metros cuadrados, **que deslinda**: NORTE, en línea CD de veinte coma cincuenta y cuatro metros con pasaje Valparaíso; NORORIENTE, en línea de ochavo DE de cuatro metros con la intersección de pasaje Valparaíso con pasaje Olmué; SUR, en línea GH de veintitrés coma cero nueve metros con calle Samuel Escobar, Area verde de por medio; SURORIENTE, en línea de ochavo FG de cuatro metros con la intersección del pasaje Olmué y la calle Samuel Escobar; ORIENTE, en línea EF de veintiséis coma ochenta y tres metros con pasaje Olmué; PONIENTE, en línea CH de treinta y dos coma cuarenta y tres metros con Lote uno de la misma subdivisión.- El



título de dominio está a **FOJAS 55031 NUMERO 78858 del año 2016.**- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 42ª Notaría de Santiago, de don Alvaro David González Salinas, el nueve de junio del año dos mil diecisiete, Repertorio Número 29.207.- Requirió: JUNJI.- Santiago, cinco de julio del año dos mil diecisiete.- EDMUNDO ROJAS G.

Fin del Texto

